PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 39/10

Paraguarí, 26 de noviembre de 2.010.

V I S T A: La Nota N° 332 de fecha 25 de noviembre de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa de "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*** **ID Nº 205285**, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a **6 (seis)** potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose **5** (seis) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en el Artículo 34 Procedimiento inc. "c" reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un *mínimo de tres Ofertas* susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.--------

QUE, en el penúltimo párrafo establece: "*Las ofertas se aceptaran siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad Comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"*.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva RUC N° 1861152-4 cuenta con la solvencia necesaria para satisfacer el requerimiento de bienes de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 22/2010, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 205285 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".----------

POR TANTO, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010".----------

...//2...

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 39/10

Paraguarí, 26 de noviembre de 2.010.-

...//2...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 205285 "Adquisición de Elementos de Limpieza"; a la Empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, CON RUC Nº 1861152-4**, por el monto de **Gs. 9.615.500 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos),** en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** la elaboración de la Orden de Compra respectiva al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS (Adquisición de Elementos de Limpieza).----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí